



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

110 308 <sup>10</sup>

**ACUERDO DE CONCEJO N° 233-2010-MPC**  
Casma, 02 de Noviembre del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

**VISTO;** Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 8512-10, seguido por Doña Rosa Cántaro Valverde, presenta memorial de los moradores del Caserío Santa Ana de esta localidad, quienes solicitan 20 esteras, 10 cañas guayaquil y 02 bancas para el techado y ambientación del local comunal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento de la referencia los moradores del Caserío Santa Ana de esta localidad, solicitan apoyo de los siguientes materiales consistente en 20 esteras, 10 cañas guayaquil y 02 bancas para el techado y ambientación del local comunal de dicho sector, por encontrarse en condiciones deplorables;

Que, con Informe N° 790-2010-OET/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiéndose efectuado una revisión al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2010 a ejecutarse en el presente año existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por los moradores del Caserío Santa Ana de esta localidad, conforme a la proforma que adjunta la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por los moradores del Caserío Santa Ana de esta localidad, con la finalidad de mejorar su local comunal, conforme a la disponibilidad Presupuestal existente;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER** el pedido de donación solicitado por los moradores del Caserío Santa Ana de esta localidad consistente en 20 esteras, 10 cañas guayaquil y 02 bancas para el techado y ambientación del local comunal de dicho sector, según la disponibilidad económica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE